

## MEMORIA

### ELABORACIÓN DE LA ORDENANZA SOBRE EL CIVISMO, REGULADORA DEL USO Y LA LIMPIEZA DE LA VÍA PÚBLICA Y LA PROTECCIÓN DEL PAISAJE URBANO

TRÁMITE DE CONSULTA PÚBLICA PREVIA AL PROCEDIMIENTO DE APROBACIÓN DE LA NORMA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter previo a la elaboración de los proyectos o anteproyectos de ley y reglamentos, debe substanciarse una consulta pública para recabar la opinión de los sujetos y de las asociaciones más representativas potencialmente afectadas por la futura norma, por lo que en su cumplimiento llévase a cabo la consulta previa en el procedimiento para la elaboración de la *Ordenanza sobre el civismo, reguladora del uso y la limpieza de la vía pública u la protección del paisaje urbano del Ayuntamiento de Urretxu*.

<p>Antecedentes de la norma</p>	<p>La presente norma no cuenta con antecedentes, salvo algunos aspectos, tales como las servidumbres de las fachadas de las edificaciones de propiedad privada en favor de distintos servicios públicos reguladas en las <i>Ordenanzas reguladoras de edificación y uso de las parcelas edificables en suelo residencial</i> aprobada por el Ayuntamiento Pleno el 21 de junio de 2010.</p> <p>No obstante, el Ayuntamiento de Urretxu, viene desarrollando las competencias que la LRBRL le otorga en el ámbito del medio ambiente urbano, y en ejercicio de lo dispuesto en el artículo 139 de la precitada Ley, desea ordenar las relaciones de convivencia de interés local y el uso de sus servicios, equipamientos, infraestructuras, instalaciones y espacios públicos.</p>
<p>Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa</p>	<p>Minorar y /o solucionar problemas de convivencia ciudadana, tales como alborotos nocturnos, ruidos..., y del uso de los bienes públicos o</p>

	situados en espacios públicos, tales como pintadas, carteles....
Necesidad y oportunidad de su aprobación	El deseo de que Urretxu sea (o siga siendo) un municipio cohesionado socialmente, respetuoso con los derechos de las personas y protector del patrimonio público, y en el que se impliquen toda la ciudadanía, son los motivos por los que se entiende oportuna esta ordenanza.
Objetivos de la norma	Mejorar la convivencia y fomentar el respeto. Hacer municipio con la idea de responsabilidad compartida entre todos sus vecinos y vecinas. Mejorar la sostenibilidad.
Posibles soluciones alternativas reguladoras y no reguladoras.	La solución alternativa sería no elaborar ordenanzas alguna. Sin embargo, el deseo de mejorar la presencia del municipio y la convivencia vecinal aconsejan proceder a su elaboración y asegurar una aplicación uniforme y eficaz de la misma.